



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No 269 DE 2022** (29 de agosto de 2022)

“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones.

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC y demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO**

Que en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, se determina el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las Entidades y Organismos del Sector Público.

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el numeral 11 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 "Por la cual se expide el Código general disciplinario" señala como falta gravísima relacionada con la hacienda pública “no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”

Que el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece la definición del Sistema Nacional de Control Interno, indicando que “El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado”

Que en el año 2015, la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 0533, mediante la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, el cual será aplicable a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública y se enmarca el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No 269 DE 2022** (29 de agosto de 2022)

“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones.

Que, con la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", se busca orientar a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales a que se refieren los marcos conceptuales de las normas incorporadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que, el numeral 3.2.2 del "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" establecido en el anexo de la resolución precitada, señala las herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, indicando: "Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole. Como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera".

Que, adicionalmente, el numeral 3.2.15 del anexo enunciado, establece en materia de depuración contable permanente y sostenible, que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Que, la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 "Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital", expedida por la Contadora General de Bogotá D,C establece los lineamientos para la sostenibilidad contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D,C" a través de los entes públicos distritales.

Que el artículo 3° de la Resolución DDC-000003 de 2018, determinó que los Entes Públicos Distritales deben conformar o actualizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuyo fin es “recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: I) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No 269 DE 2022** (29 de agosto de 2022)

“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones.

pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos”.

Que el artículo 4 de la Resolución DDC-000003 de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá, establece que para la depuración ordinaria y extraordinaria se deben establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir sus recomendación, la instancia que debe efectuar la aprobación y el documento que la soporta.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante Resolución 403 de fecha 04 de septiembre de 2007 emitida por el Director General, creo el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que mediante Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019 emitida por el director del IDPAC, se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y se derogó la Resolución 403 del 4 de septiembre de 2007.

Que, así mismo, mediante Resolución 388 del 29 de 2020, se modificó el artículo séptimo de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019 correspondiente a la “Depuración contable permanente y sostenible”, y se adicionaron los artículos Noveno A, Noveno B y Noveno C.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución 388 del 29 de diciembre de 2020, con el fin agregar los casos sobre cuales el comité técnico de sostenibilidad contable debe emitir su recomendación para partidas de depuración ordinaria.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1. ADICIONAR** al Artículo Noveno A de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, adicionado mediante la Resolución 388 de 29 de diciembre de 2020, el siguiente párrafo:

*“Parágrafo tercero. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo.*

**Artículo 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019 y sus modificaciones se mantienen vigentes.



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No 269 DE 2022**  
(29 de agosto de 2022)

“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones.

**Artículo 3. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte y nueve (29) días del mes de agosto de 2022.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Claudia Cristina Ángel Álvarez Profesional Especializado 222-04		09-08-2022
Revisado por:	Valentina Vásquez Sánchez Contratista Secretaria General Elsy Yanive Alba Vargas- Jefe OJ (E)		29-08-2022
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		10-08-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			